

RECUERDA



Si un medicamento necesita receta

MÉDICO/
ODONTÓLOGO/
PODÓLOGO

Es el único profesional sanitario que puede prescribirlos

PACIENTE
Nunca debe solicitarlo sin receta



FARMACÉUTICO
Tiene la obligación legal de exigir la receta debidamente cumplimentada para dispensarlo

Por tu seguridad...

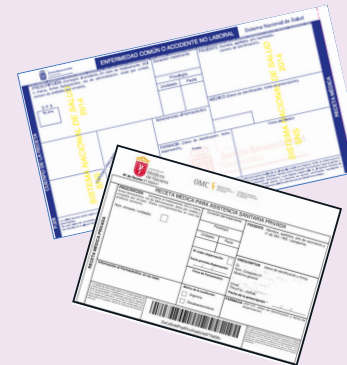
**NO SOLICITES SIN RECETA
MEDICAMENTOS QUE LA NECESITAN**

LEYENDA:
MEDICAMENTO SUJETO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA



SÍMBOLOS que indican que el medicamento necesita receta médica

+ ¡CONFÍA EN TU FARMACÉUTICO!



Quando el farmacéutico te pide receta lo hace por **OBLIGACIÓN LEGAL** y fundamentalmente por tu **SALUD**

Profesionales sanitarios,
unidos por la seguridad del paciente





La **RECETA** no es sólo un documento económico para la financiación de un medicamento. Es un **DOCUMENTO SANITARIO** en el que los médicos, odontólogos y podólogos prescriben un medicamento para un paciente concreto, garantizando un diagnóstico previo y responsabilizándose del tratamiento

HAY MEDICAMENTOS QUE NECESITAN RECETA, AUNQUE NO ESTÉN FINANCIADOS. Por ejemplo, algunas vacunas, determinados medicamentos para la tos o ciertos colirios. En estos casos, aunque el paciente abone el medicamento íntegramente, debe presentar la correspondiente receta.

- Cada receta es válida para la **DISPENSACIÓN DE UN ÚNICO MEDICAMENTO.**
- Transcurridos **10 días** desde la fecha de prescripción, la receta se considera "caducada" y no válida para la dispensación del medicamento.
- Las recetas se acompañan de la información al paciente, necesaria para facilitar el uso adecuado del medicamento prescrito.
- Una vez dispensado el medicamento, la receta se queda en la farmacia y el paciente conserva la correspondiente información.



Por tu seguridad... NO SOLICITES SIN RECETA MEDICAMENTOS QUE LA NECESITAN (aunque no estén financiados)



Para que una receta, pública o privada, sea **VÁLIDA**, debe estar firmada e incluir:



- ✓ **DATOS DEL PRESCRIPTOR**
- ✓ **DATOS DEL PACIENTE**
- ✓ **DATOS DEL MEDICAMENTO**



NO son VÁLIDAS:



Informes médicos, de urgencias o de alta hospitalaria

Anotaciones de medicamentos en Post-it, papeles, fotocopias...

Prescripciones telefónicas

Sólo son **VÁLIDOS** los formatos que se ajustan al Real Decreto 1718/2010 sobre receta médica y órdenes de dispensación